



Radicado: D 2024070004767

Fecha: 18/11/2024

Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N°
2024070004498, del 21 de octubre de 2024

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2024070004498**, del 21 de octubre de 2024, en el artículo primero, numeral uno, se nombró en provisionalidad vacante temporal al señor **FABIAN HARBEITH ANGARITA GUARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1098776630**, INGENIERO CIVIL, como Docente de Aula en el área de MATEMÁTICAS, para la I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS, sede COLEGIO HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de HELICONIA, plaza N° 8704, en reemplazo de **HUGO VELASCO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1098776630**, a quien se le concedió vacancia temporal para periodo de prueba.

En atención a que ocurrió un error en el número de documento de identidad del señor **HUGO VELASCO MUÑOZ**, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2024070004498**, del 21 de octubre de 2024, en el artículo primero, numeral uno, como se describe a continuación:

"ARTÍCULO PRIMERO: *Nombrar en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a los docentes descritos a continuación, mientras duren las novedades de los titulares de la plaza:*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA	REEMPLAZO
1	1098776630	FABIAN HARBEITH ANGARITA GUARIN	INGENIERO CIVIL	HELICONIA	I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	COLEGIO HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS - SEDE PRINCIPAL	MATEMÁTICAS	8704	HUGO VELASCO MUÑOZ CC 1085660973 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° 2024070004498, del 21 de octubre de 2024, en el artículo primero, numeral uno, como se describe a continuación:

*“ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad **vacante temporal**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a los docentes descritos a continuación, mientras duren las novedades de los titulares de la plaza:*

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA	REEMPLAZO
1	1098776630	FABIAN HARBEITH ANGARITA GUARIN	INGENIERO CIVIL	HELICONIA	I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	COLEGIO HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS - SEDE PRINCIPAL	MATEMÁTICAS	8704	HUGO VELASCO MUÑOZ CC 1085660973 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA

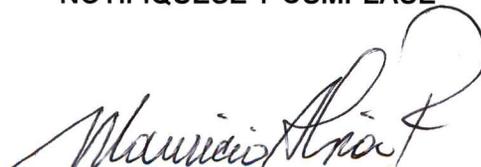
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos y numerales del acto administrativo continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

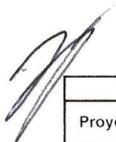
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al interesado, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

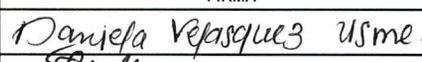
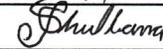
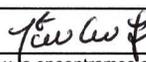
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación



	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		07-11-2024
Revisó:	Jhulliana Guerra Serna. Profesional Universitario - Asunto Legales		08-11-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		15-11-24
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		12-11-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

